MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

NUMERO DE CONTRATO		**No. 162 - CENACTOLEMAIDA-2019**
CLASE DE CONTRATO		**OBRA**
MODALIDAD DE CONTRATACION		**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-CENAC REGIONAL**
OBJETO DEL CONTRATO		**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019**
DATOS DEL CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**
	ORDENADOR DEL GASTO:	**Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**IAM INGENIERIA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S A S – NIT 900.300.610-5**
	REPRESENTANTE LEGAL	**JULIANA PARRA RIVERA C.C N° 51.994.626 de Bogotá**
	DIRECCION	**CALLE 22BIS No 48-40 INT 3 OF 803 * E-mail: julianaparrarivera@gmail.com BOGOTA D.C.**
	TELEFONO	**TEL: 3408489-3002143711**
	TIPO DCTO ID.	**PERSONA JURIDICA**
GRUPO I ENTIDAD BANCARIA	**No. CTA**	**455000133344**
	CLASE	**CUENTA AHORRO**
	BANCO	**BANCO DAVIVIENDA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**7319 del 04 de abril de 2019**
PLAZO DE EJECUCION		**SERA HASTA EL 10 de Diciembre de 2019,** a partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal. NOTA: El plazo de ejecución estipulado en los Pliegos de Condiciones (120 días calendarios), no podrá ser tenido en cuenta, debido a que excedería el año en curso y ateniendo el principio de anualidad no es posible ejecutarlo en ese tiempo, por tal motivo este será llevado a cabo HASTA EL 10 DE DICIEMBRE de 2019.
VALOR DEL CONTRATO No. 162-CENACTOLEMAIDA-2019		**DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($297.447.833,73)M/CTE**
FECHA SUSCRIPCION		**VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2019**

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por El suscrito **SEÑOR TENIENTE CORONEL RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO** - identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.688.564 expedida en Bogotá–Cundinamarca, en su carácter de Director y ordenador del gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, de acuerdo con el ACTA DE POSESION PERSONAL MILITAR No. 015408 de 22 de enero de 2019 emitida por el Director del Centro Administrativo y Contable del Ejercito Nacional, mediante la cual se realiza nombramiento de personal, debidamente autorizado para contratar

de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende y por la otra la firma **IAM INGENIERIA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S A S – NIT 900.300.610-5** representada legalmente por la señora **JULIANA PARRA RIVERA** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 51.994.626 de BOGOTA DC.** Con domicilio en **CALLE 22BIS No 48-40 INT 3 OF 803** Direcciones electrónicas: **julianaparrarivera@gmail.com** lo cual se acredita con los soportes adjuntos a este documento, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA** previas las siguientes consideraciones: a)- Que la NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, REQUIERE **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019** b)-Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal-No. **No. 7319 del 04 de Abril de 2019** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. c) Que en el proceso de selección se implementaron las normas concernientes a la contratación pública. Así como la realización del estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes al momento del proceso de selección. d).- Que el contratante ejercerá la supervisión a través del Señor **MY. ERAZO ORTEGA ROLANDO – Subdirector de la ESERT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO** Las funciones y atribuciones del Supervisor son todas y cada una de las establecidas en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, documento que hace parte integral del presente documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento de las partes e intervinientes dentro del presente contrato. f)- que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a cumplir con el objeto contractual que es: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019.** de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos y oferta**,** documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($297.447.833,73)**, incluido IVA. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BITER						
1	72101500	ALISTADO Y REPARACION DE PISO (incluye malla electrosoldada, cemento , arena, triturado , agua, madera para enconfrado,espesor de la placa 7 cm .	141	servicio (M2)	$ 28.000,00	$ 3.948.000,00

2	72151501	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN	90	servicio (Ml)	$ 64.100,00	$ 5.769.000,00
3	72151501	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PAREDES EN LADRILLO TOLETE COMPACTO INCLUYE REPELLO POR AMBAS CARAS, ESTUCO Y PINTURA TIPO I Y II DE 2 A 3 MANOS .	60	servicio (Ml)	$ 19.300,00	$ 1.158.000,00
4	72151501	APLICACIÓN PINTURA VINILO O ESMALTE 3 MANOS SOBRE MURO O ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA, PUERTAS VENTANAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	99	servicio (M2)	$ 19.040,00	$ 1.884.960,00
		SUBTOTAL			**$ 130.440,00**	**$ 12.759.960,00**
	72141200	ADMINISTRACION 20%	1		$ 2.551.992,00	$ 2.551.992,00
	72141200	IMPROVISTOS 1%	1		$ 127.599,60	$ 127.599,60
	72141200	UTILIDAD 4 %	1		$ 510.398,40	$ 510.398,40
	72141200	IVA/UTILIDAD 19%	1		$ 96.975,70	$ 96.975,70
		TOTAL			**$ 3.417.405,70**	**$ 16.046.925,70**
ESASA						
1	72101500	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA(INCLUYE EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	425	servicio (M2)	$ 57.120,00	$ 24.276.000,00
2	72152600	REPARACIÓN / MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON SOLDADURA , ANCLAJE PERNOS Y TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS	425	servicio (M2)	$ 33.320,00	$ 14.161.000,00
3	72101500	ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M CEMENTO , ARENA	80	servicio (M2)	$ 28.000,00	$ 2.240.000,00
4	72152902	MANTENIMIENTO DE MESÓN EN CONCRETO	4	servicio (M2)	$ 31.525,00	$ 126.100,00
5	72154402	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS en PVC 4 "	35	servicio (ml)	$ 23.400,00	$ 819.000,00
6	72101500	IMPERMEABILIZACIÓN E INMUNIZACIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA, INCLUYE PINTURA 2 O 3 MANOS	12	servicio (m2)	$ 32.130,00	$ 385.560,00
7	72101500	APLICACIÓN PINTURA VINILO O ESMALTE 3 MANOS SOBRE MURO O ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA, (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	350	servicio (m2)	$ 19.040,00	$ 6.664.000,00

8	73181104	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I Y II CON 2 O 3 MANOS PARA FACHADA COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE LAVADO, Y RETIRO DE PINTURA DETERIORADA	350	servicio (M2)	$ 19.040,00	$ 6.664.000,00
		SUBTOTAL			**$ 243.575,00**	**$ 55.335.660,00**
	72141200	ADMINISTRACION 20%	1		$ 11.067.132,00	$ 11.067.132,00
	72141200	IMPROVISTOS 1%	1		$ 553.356,60	$ 553.356,60
	72141200	UTILIDAD 4 %	1		$ 2.213.426,40	$ 2.213.426,40
	72141200	IVA/UTILIDAD 19%	1		$ 420.551,02	$ 420.551,02
		TOTAL			**$ 14.498.041,02**	**$ 69.590.126,02**
ESERT NECESIDAD 1						
1	72101500	ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M CEMENTO , ARENA, VARILLA	144	servicio (M2)	$ 28.000,00	$ 4.032.000,00
2	72152204	MANTENIMIENTO, NIVELADO Y ALISTADO DE PISOS Y PAREDES PARA INSTALAR	404	servicio (M2)	$ 18.300,00	$ 7.393.200,00
3	72102900	INSTALACIÓN DE CERÁMICA (AZULEJO - BALDOSÍN - LADRILLO - LOSA - MOSAICO - TERRAZO - PORCELANATO - BALDOSA - CERÁMICA, CENEFA)	404	servicio (M2)	$ 28.000,00	$ 11.312.000,00
4	72102900	MANTENIMIENTO DE BOQUILLA	404	servicio (M2)	$ 13.090,00	$ 5.288.360,00
5	72152605	ADECUACION E INSTALACION CIELO RASO FLOTADO, CON SISTEMA ESTRUCTURAL PERFILAR GALVANIZADO CALIBRE 24", SISTEMA DE TECHO LAMINA PVC DE 5,95 X 0,30 CON PERFILES DE UNIÓN TC UNIÓN INVISIBLE CON REMATE DE CORNISA DESCOLGADA ENSAMBLE AUTOMÁTICO LAMINA LISA (COLOR A ELEGIR).	74	servicio (M2)	$ 69.020,00	$ 5.107.480,00
6	72152600	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO ETERNIT , TERMO ACÚSTICA, MASTER1000, PVC, ZINC, BARRO, INCLUYE TERMINADO EN PINTURA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE FIJACIÓN Y SEGURIDAD	79,4	servicio (M2)	$ 48.300,00	$ 3.835.020,00
7	72152600	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA.(INCLUYE EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, CARGUE Y INSTALACIÓN).	79,4	servicio (M2)	$ 57.120,00	$ 4.535.328,00
8	72152600	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, TRAGANTES, BAJANTES, AÉREOS DE CUBIERTA INCLUYE TERMINADOS EN PINTURA, IMPERMEABILIZADO, SELLADO Y TODO LOS NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	40	servicio (Ml)	$ 44.935,25	$ 1.797.410,00
9	72151501	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN,	106	servicio (Ml)	$ 64.100,00	$ 6.794.600,00

		CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN				
10	72152605	ADECUACION E INSTALACION DE LA SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V ALAMBRE 10 AWG PROM 4M	10	servicio (und)	$ 26.900,00	$ 269.000,00
11	72151501	ADECUACION E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD , MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	1	servicio (und)	$ 416.500,00	$ 416.500,00
12	72154402	ADECUACIONES E INSTALACION PUERTAS METALICA (INCLUYE DESMONTE E INSTALADA, LIJADA, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ACEITE) (COLOR A ELEGIR).	40	servicio (m2)	$ 73.200,00	$ 2.928.000,00
13	72152302	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PUERTAS, VENTANAS INCLUYE EL CAMBIO DE VISAGRAS, CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ACEITADAS Y EL MANTENIMIENTO DE BRAZOS HIDRAULICOS, CON TERMINADOS EN PINTURA	16	servicio (und)	$ 119.000,00	$ 1.904.000,00
14	72151501	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 3 PVC	106	ml	$ 36.890,00	$ 3.910.340,00
15	72151501	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 2"	300	ml	$ 15.000,00	$ 4.500.000,00
16	72151501	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2	300	ml	$ 14.280,00	$ 4.284.000,00
17	72151501	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO INTERNO, REDES ELÉCTRICAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	59	servicio (ml)	$ 7.735,00	$ 456.365,00
18	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE TUBERÍA PVC (CODOS, UNIONES, BUJES, TEE, YEE, SIFÓN, ADAPTADOR, TAPÓN, REDUCCIÓN, TIPO UNIVERSALES), SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	29	servicio (und)	$ 15.000,00	$ 435.000,00
19	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE PASO (REGISTROS, CHEQUES, LLAVES, VÁLVULAS, GRIFO SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	2	servicio (und)	$ 26.180,00	$ 52.360,00
20	72154402	INSTALACION A TODO COSTO DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS	12	servicio (ml)	$ 21.400,00	$ 256.800,00

		en PVC 2 "				
21	72154402	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4 " (INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	34	servicio (ml)	$ 23.400,00	$ 795.600,00
22	72154402	CONEXION A TODO COSTO A RED SANITARIA DIFRENTES 4 " RED DE ALCANTARILLADO 200 MM. TIPO NOVAFORT O SIMILAR .	34	servicio (ml)	$ 42.840,00	$ 1.456.560,00
23	72154402	INSTALACION DE DUCHA FABRICADA EN METAL, CON Y SIN SALIDA A TINA, 1 LLAVE, TERMINADO EN CROMO Y LA MANIJA	10	servicio (und)	$ 71.400,00	$ 714.000,00
24	72154402	INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS, LAVAMANOS, DUCHAS SENCILLO INCLUYE ACCESORIOS	10	servicio (und)	$ 102.340,00	$ 1.023.400,00
25	72101500	ADECUACION Y/0CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 MINCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).SEGÚN DETALLE.	1	servicio (und)	$ 63.300,00	$ 63.300,00
26	72101500	INSTALACION DE SANITARIOS Y ORINALES A TODO COSTO INCLUYE ACCESORIOS	10	servicio (m2)	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
27	72154402	INSTALACION Y ADECUACION PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación	20	SERVICIO N(ML)	$ 21.420,00	$ 428.400,00
28	72101500	INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES - JUEGO INCRUSTACIONES (PAPELERA, JABONERA LAVAMANOS, GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO).	26	servicio (und)	$ 210.000,00	$ 5.460.000,00
29	73181104	PAÑETE LISO MUROS, INTERIOR EXTERIOR 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	404	servicio (M2)	$ 21.300,00	$ 8.605.200,00
30	73181104	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I Y II CON 2 O 3 MANOS PARA FACHADA COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE LAVADO, Y RETIRO DE PINTURA DETERIORADA	207	servicio (M2)	$ 19.040,00	$ 3.941.280,00
31	72154402	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESPEJO DIFERENTES TAMAÑOS BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS	14	servicio (M2)	$ 65.450,00	$ 916.300,00
		SUBTOTAL			**$ 2.033.440,25**	**$ 95.411.803,00**
	72141200	ADMINISTRACION 20%	1		$ 19.082.360,60	$ 19.082.360,60
	72141200	IMPROVISTOS 1%	1		$ 954.118,03	$ 954.118,03
	72141200	UTILIDAD 4 %	1		$ 3.816.472,12	$ 3.816.472,12
	72141200	IVA/UTILIDAD 19%	1		$ 725.129,70	$ 725.129,70
		TOTAL			**$ 24.578.080,45**	**$ 119.989.883,45**
ESERT NECESIDAD 2						

1	72152600	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQAUES. FOSOS, Y OBRAS HIDRAULICAS SOMETIDAS A PRESIÓN Y MOVIMIENTO.	19	servicio (m2)	$ 84.000,00	$ 1.596.000,00
2	73181104	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	19	servicio (M2)	$ 21.300,00	$ 404.700,00
3	73181104	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD, INCLUYE RASPADO Y LIJADO.	19	servicio (M2)	$ 23.700,00	$ 450.300,00
4	73181104	APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO 2 (3 MANOS FACHADA), INCLUYE ESTUCO, 1 MANO DE PÍNTURA TIPO 2 Y 2 MANOS DE PINTURA DILATACIONES. COLOR SEGUN DISEÑO.	19	servicio (M2)	$ 32.044,08	$ 608.837,52
5	72101500	ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M	20	servicio (M2)	$ 28.000,00	$ 560.000,00
6	72101500	ADECUACIÓN REGATA PARA TUBERIA SANITARIA EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO =0,15M, PROFUNDIDA 0,20M, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA,O TRONZADORA, DEMOLICIÓN, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES.	10	servicio (ML)	$ 31.800,00	$ 318.000,00
7	72101500	ADECUACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*1M, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECABO COMÚN, PLACA EN CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2*3/16 Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3*3/16" CON PARRILLA EN VARILLA DE 3/8" CADA DIEZ CENTINMETROS, SEGÚN DETALLE.	1	servicio (UN)	$ 950.000,00	$ 950.000,00
8	72102900	INSTALACIÓN DE CERÁMICA BLANCO SATINADO 30,5X60 TIPO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE BOQUILLA Y PEGANTE	41	servicio (M2)	$ 95.400,00	$ 3.911.400,00
9	72102900	INSTALACIÓN DE CERÁMICA GRIS LISA 43,2X43,2 SEGÚN DISEÑO, INCLUYE BOQUILLA Y PEGANTE.	20	servicio (M2)	$ 95.400,00	$ 1.908.000,00
10	72154402	MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA Y/O SANITARIA, INCLUYE DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, RETIRO DE VEGETACIÓN. PIEDRAS Y/O SIDIMENTACIÓN	1	servicio (Und)	$ 500.000,00	$ 500.000,00
11	72154402	DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH SANITARIO.	5	servicio (und)	$ 35.200,00	$ 176.000,00
12	72154402	DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH DUCHA.	10	servicio (und)	$ 48.700,00	$ 487.000,00
13	72154402	INSTALACIÓN DE TAPON DE LIMPIEZA DE 4"- DESCOLGADO, INCLUYE YEE, PVCS, TUBERIA PVCS Y TAPON DE LIMPIEZA DE 4´´.	2	servicio (und)	$ 28.500,00	$ 57.000,00
14	72154402	INSTALACIÓN VALVULA DE PIE CANASTILLA BRONCE 3", INCLUYE UNIVERSAL	2	servicio (und)	$ 215.000,00	$ 430.000,00
15	72154402	INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA DE	2	servicio (und)	$ 220.200,00	$ 440.400,00

		REGISTRO 10*10CM.				
16	72154402	INSTALACIÓN DE GRIFERIA DUCHA NOVO DE 3'', INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	10	servicio (und)	$ 275.940,00	$ 2.759.400,00
17	72154402	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPONER LINEA MARSELLA, COLOR BLANCO REF. 13011001 TIPO CORONA O EQUIVALENTE, INCLUYE DESAGUE AUTOMATICO, SIFÓN BOTELLA, GRAPAS, ACOMPLE.	5	servicio (und)	$ 206.482,50	$ 1.032.412,50
18	72101500	INSTALACION DE TAZA BALTICO EP REF. 113121001, PARA FLUXOMETRO O GRIFERIA, ANTIVANDALICO COLOR BLANCO, INCLUYE TASA.	5	servicio (und)	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
19	72154402	INSTALACION DE TUBERIA PVC RED SANITARIA INCLUYE ACCESORIOS	12	SERVICIO N(MT)	$ 55.860,00	$ 670.320,00
20	72154402	INSTALACION PUNTO DE DESAGUE PVC 3'', APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES, INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODOS.	5	SERVICIO N(UNI)	$ 700.000,00	$ 3.500.000,00
21	72154402	INSTALACION PUNTO DE DESAGUE PVC 4'', APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES, INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODOS.	5	SERVICIO N(UNI)	$ 350.000,00	$ 1.750.000,00
		SUBTOTAL			**$ 4.247.526,58**	**$ 23.759.770,02**
	72141200	ADMINISTRACION 20%	1		$ 4.751.954,00	$ 4.751.954,00
	72141200	IMPROVISTOS 1%	1		$ 237.597,70	$ 237.597,70
	72141200	UTILIDAD 4 %	1		$ 950.390,80	$ 950.390,80
	72141200	IVA/UTILIDAD 19%	1		$ 180.574,25	$ 180.574,25
		TOTAL			**$ 10.368.043,34**	**$ 29.880.286,78**
CENAC						
1	72101500	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO	30,58	M3	$ 15.400,00	$ 470.932,00
2	72151401	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PAREDES EN LADRILLO TOLETE COMPACTO INCLUYE REPELLO POR AMBAS CARAS, ESTUCO Y PINTURA TIPO I Y II DE 2 A 3 MANOS .	47,58	M2	$ 19.300,00	$ 918.294,00
3	72151401	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	4	M3	$ 670.980,00	$ 2.683.920,00
4	72151401	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE PISOS, PLACAS, COLUMNAS, VIGAS, PANTALLAS, ESCALERAS, ALFAJÍAS, MESONES EN CONCRETO REFORZADO, A TODO COSTO (ARENA , CEMENTO , HIERRO, TRITURADO , PEGANTE , PINTURA.	5	M3	$ 712.320,00	$ 3.561.600,00
5	72101500	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO REFORZADO HIERRO , CEMENTO , ARENA , TRITURADO	5	M3	$ 712.320,00	$ 3.561.600,00
6	72101500	ALISTADO PISOS MORTERO 1:4	10	M2	$	$

		E= 0.03 M CEMENTO , ARENA			28.000,00	280.000,00
7	72101500	ADECUACIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE COLUMNAS CONCRETO 2.000, 2.500, 3.000 psi	10	M3	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00
8	72152601	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA TIPO ETERNIT , TERMO ACÚSTICA, MASTER1000, PVC, ZINC, BARRO, INCLUYE TERMINADO EN PINTURA TIPO I Y II CON 2 O 3 MANOS	8	M2	$ 126.400,00	$ 1.011.200,00
9	72151501	ADECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE NO.2AWG (SPAT-1V).	1	UND	$ 689.100,00	$ 689.100,00
10	72101500	ADECUACION Y/0CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 MINCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).SEGÚN DETALLE.	1	ML	$ 63.300,00	$ 63.300,00
11	72152302	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN	1	ML	$ 64.100,00	$ 64.100,00
12	72154402	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 2"	3	ML	$ 15.000,00	$ 45.000,00
13	72154402	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, TRAGANTES, BAJANTES, AÉREOS DE CUBIERTA INCLUYE TERMINADOS EN PINTURA, IMPERMEABILIZADO, SELLADO Y TODO LOS NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	2	ML	$ 44.935,25	$ 89.870,50
14	72154402	CONEXION A TODO COSTO A RED SANITARIA DIFRENTES 3 " RED DE ALCANTARILLADO 200 MM. TIPO NOVAFORT O SIMILAR .	8	ML	$ 58.300,00	$ 466.400,00
15	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE TUBERÍA PVC (CODOS, UNIONES, BUJES, TEE, YEE, SIFÓN, ADAPTADOR, TAPÓN, REDUCCIÓN, TIPO UNIVERSALES), SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	1	UND	$ 15.000,00	$ 15.000,00
16	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE PASO (REGISTROS, CHEQUES, LLAVES, VÁLVULAS, GRIFO SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	1	ML	$ 26.180,00	$ 26.180,00

		SUBTOTAL			**$ 3.610.635,25**	**$ 17.446.496,50**
	72141200	ADMINISTRACION 20%	1		$ 3.489.299,30	$ 3.489.299,30
	72141200	IMPROVISTOS 1%	1		$ 174.464,97	$ 174.464,97
	72141200	UTILIDAD 4 %	1		$ 697.859,86	$ 697.859,86
	72141200	IVA/UTILIDAD 19%	1		$ 132.593,37	$ 132.593,37
		TOTAL			**$ 8.104.852,75**	**$ 21.940.714,00**
CENAE						
1	72152902	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUES ELEVADOS EN CONCRETO REFORZADO	5	servicio (M2)	$ 34.200,00	$ 171.000,00
2	72101500	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE PAISAJISMO COMO JARDINES Y FACHADAS	30	servicio (M2)	$ 75.200,00	$ 2.256.000,00
3	72152605	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIELO RAZO EN PANEL YESO, SUPER BOARD, ICOPOR O PVC INCLUYE TERMINADO EN PINTURA	240	servicio (M2)	$ 66.974,05	$ 16.073.772,00
4	72152600	INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN PANEL YESO, SUPER BOARD, ICOPOR O PVC INCLUYE TERMINADO EN PINTURA	100	servicio (M2)	$ 84.990,00	$ 8.499.000,00
5	72152600	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, TRAGANTES, BAJANTES, AÉREOS DE CUBIERTA INCLUYE TERMINADOS EN PINTURA, IMPERMEABILIZADO, SELLADO Y TODO LOS NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	50	servicio (M2)	$ 44.935,25	$ 2.246.762,50
6	72154402	ADECUACIÓN A TODO COSTO DE JARDINES EXTERIORES (Incluye plantas ornamentales, tierra negra y pradización)	50	servicio (M2)	$ 31.200,00	$ 1.560.000,00
7	72154402	MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA (DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS)	40	servicio (ML)	$ 25.000,00	$ 1.000.000,00
		SUBTOTAL			**$ 362.499,30**	**$ 31.806.534,50**
	72141200	ADMINISTRACION 20%	1		$ 6.361.306,90	$ 6.361.306,90
	72141200	IMPROVISTOS 1%	1		$ 318.065,35	$ 318.065,35
	72141200	UTILIDAD 4 %	1		$ 1.272.261,38	$ 1.272.261,38
	72141200	IVA/UTILIDAD 19%	1		$ 241.729,66	$ 241.729,66
		TOTAL			**$ 8.555.862,59**	**$ 39.999.897,79**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la

utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA TERCERA -FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará UN ÚNICO pago mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

PARAGRAFO TERCERO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a las requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales. El pago del presente contrato, se realizará mediante giro directo a favor de la firma **IAM INGENIERIA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S A S – NIT 900.300.610-5 EN LA CUENTA AHORROS No. NUMERO 455000133344 .BANCO DAVIVIENDA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°. 7319 del 04 de abril de 2019 emitido por el Jefe de Presupuesto del CENACTOLEMAIDA, por un valor total **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($495.000.000,00) M/CTE,**

distribuido de acuerdo a los grupos establecidos **GRUPO I** por valor de **($ 299.000.000,00) GRUPO II ($196.000.000,00),** el cual fue declarado desierto por no presentarse ningún oferente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BITER 21	100%	$16.046.925,70
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-005	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESERT	PORCENTAJE	$119.989.883,45
02-02-02-005	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESERT	PORCENTAJE	$29.880.286,78
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-005	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	ESASA	100%	$69.590.126,02
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-005-004	16	SERVICIO DE CONSTRUCCION	CENAE	100%	$39.999.897,79
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	CENAC-TOLEMAIDA	22%	$21.940.714,00

CLAUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: PLAZO DE EJECUCIÓN. **SERA HASTA EL 10 DICIEMBRE DE 2019**, contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El mantenimiento se realizará en nn las instalaciones de las unidades beneficiadas (BITER 21, ESERT, CENAC, ESASA, CENAE) Fuerte Militar de Tolemaida. Municipio de Nilo-Departamento de Cundinamarca.

CLAUSULA QUINTA - CONDICIONES TECNICAS.

El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta y las especificaciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

CENAC TOLEMAIDA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE	
02-02-02-005-004-03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO	servicio (M3)	0	30.58	30.58	72101500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE		
02-02-02-005-004-005	SERVICOS GENERALES DE CONSTRUCCION				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO					
INSTALACIÓN DE PAREDES EN LADRILLO TOLETE COMPACTO INCLUYE REPELLO POR AMBAS CARAS, ESTUCO Y PINTURA	servicio (M2)	0	47.58	47.58	72151401
INSTALACION Y REPARACIÓN DE ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	servicio (M3)	0	4	4	72151401
MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE PISOS, PLACAS, COLUMNAS, VIGAS, PANTALLAS, ESCALERAS, ALFAJÍAS, MESONES EN CONCRETO REFORZADO, A TODO COSTO (ARENA , CEMENTO , HIERRO, TRITURADO)	servicio (M3)	0	5	5	72101500
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO REFORZADO HIERRO , CEMENTO , ARENA , TRITURADO	servicio (M3)	0	5	5	72101500
ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M	servicio (M2)	0	10	10	72101500
ADECUACIÓN ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado	servicio (M2)	0	10	10	72101500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE		
02-02-02-005-004-007	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CUBIERTAS					

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA TIPO ETERNIT , TERMO ACÚSTICA, MASTER1000, PVC, ZINC, BARRO, INCLUYE TERMINADO EN PINTURA TIPO I Y II CON 2 O 3 MANOS	servicio (M2)	0	8	8	72152605
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		**TOTAL**		
02-02-02-005-04-06	**Servicios de instalaciones**		**24.000.000**		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO RED ELECTRICA					
ADECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE NO.2AWG (SPAT-1V).	servicio (und)	0	1	1	72151501
ADECUACION Y/0CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 MINCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).SEGÚN DETALLE.	ML	0	1	1	72152302
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN	ML	0	1	1	72152302
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 2"	servicio (ML)	0	3	3	72151501
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**		
02-02-02-005-04-02	**Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil**				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS,SANITARIAS Y ACCESORIOS					
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, TRAGANTES, BAJANTES, AÉREOS DE CUBIERTA INCLUYE TERMINADOS EN PINTURA, IMPERMEABILIZADO, SELLADO Y TODO LOS	ML	0	2	2	72154402

NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO					
CONEXION A TODO COSTO A RED SANITARIA DIFRENTES 3 PULGADAS " RED DE ALCANTARILLADO 200 MM. TIPO NOVAFORT O SIMILAR .	servicio (ML)	0	8	8	72154402
INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE TUBERÍA PVC (CODOS, UNIONES, BUJES, TEE, YEE, SIFÓN, ADAPTADOR, TAPÓN, REDUCCIÓN, TIPO UNIVERSALES), SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	servicio (und)	0	1	1	72154402
INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE PASO (REGISTROS, CHEQUES, LLAVES, VÁLVULAS, GRIFO SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	servicio (ML)	0	1	1	72154402

BITER 21

DESCRIPCION	**CENTRO DE COSTO**			**ACTIVO FIJO**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-03	**SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO**				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	
ALISTADO Y REPARACION DE PISO (incluye malla electrosoldada, cemento , arena, triturado , agua, madera para enconfrado, espesor de la placa 7 cm .	servicio (M2)	0	141	72101500	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-005	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION**				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA				
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN	servicio (Ml)	0	90	72151501	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**				

02-02-02-005-04-07	**SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO				
MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PAREDES EN LADRILLO TOLETE COMPACTO INCLUYE REPELLO POR AMBAS CARAS, ESTUCO Y PINTURA TIPO I Y II DE 2 A 3 MANOS .	servicio (Ml)	0	60	72151501
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-04-07	**SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTE EN PINTURAS Y ACABADOS				
APLICACIÓN PINTURA VINILO O ESMALTE 3 MANOS SOBRE MURO O ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA, PUERTAS VENTANAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	servicio (M2)	0	99	72151501

ESASA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-004-007	**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CUBIERTAS				
DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA(INCLUYE EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	servicio (M2)	0	425	72101500
REPARACIÓN / MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON SOLDADURA , ANCLAJE PERNOS Y TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS	servicio (M2)	0	425	72152600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-004-005	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M CEMENTO , ARENA	servicio (M2)	0	80	72101500
MANTENIMIENTO DE MESÓN EN CONCRETO	servicio (M2)	0	4	72152902
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-04-02	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS,SANITARIAS Y ACCESORIOS				
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS en PVC 4 "	servicio (ml)	0	35	72154402
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-04-07	**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTE EN PINTURAS Y ACABADOS				
IMPERMEABILIZACIÓN E INMUNIZACIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA, INCLUYE PINTURA 2 O 3 MANOS	servicio (m2)	0	12	72101500
APLICACIÓN PINTURA VINILO O ESMALTE 3 MANOS SOBRE MURO O ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA, (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	servicio (m2)	0	350	72101500
APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I Y II CON 2 O 3 MANOS PARA FACHADA COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE LAVADO, Y RETIRO DE PINTURA DETERIORADA	servicio (M2)	0	350	73181104

ESERT NECESIDAD I

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004-005	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M CEMENTO , ARENA, VARILLA	servicio (M2)	0	144	72101500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-004-007	**SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO, NIVELADO Y ALISTADO DE PISOS Y PAREDES PARA INSTALAR	servicio (M2)	0	404	72152204
INSTALACIÓN DE CERÁMICA (AZULEJO - BALDOSÍN - LADRILLO -	servicio (M2)	0	404	72102900

LOSA - MOSAICO - TERRAZO - PORCELANATO - BALDOSA - CERÁMICA, CENEFA)				
MANTENIMIENTO DE BOQUILLA	servicio (M2)	0	404	72102900
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CUBIERTAS				
ADECUACION E INSTALACION CIELO RASO FLOTADO, CON SISTEMA ESTRUCTURAL PERFILAR GALVANIZADO CALIBRE 24", SISTEMA DE TECHO LAMINA PVC DE 5,95 X 0,30 CON PERFILES DE UNIÓN TC UNIÓN INVISIBLE CON REMATE DE CORNISA DESCOLGADA ENSAMBLE AUTOMÁTICO LAMINA LISA (COLOR A ELEGIR).	servicio (M2)	0	74	72152605
INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO ETERNIT , TERMO ACÚSTICA, MASTER1000, PVC, ZINC, BARRO, INCLUYE TERMINADO EN PINTURA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE FIJACIÓN Y SEGURIDAD	servicio (M2)	0	79,4	72152600
INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA.(INCLUYE EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, CARGUE Y INSTALACIÓN).	servicio (M2)	0	79,4	72152600
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, TRAGANTES, BAJANTES, AÉREOS DE CUBIERTA INCLUYE TERMINADOS EN PINTURA, IMPERMEABILIZADO, SELLADO Y TODO LOS NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	servicio (Ml)	0	40	72152600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-04-06	**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO RED ELECTRICA				
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS,	servicio (Ml)	0	106	72151501

INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN				
ADECUACION E INSTALACION DE LA SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V ALAMBRE 10 AWG PROM 4M	servicio (und)	0	10	72152605
ADECUACION E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD , MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	servicio (und)	0	1	72151501
ADECUACIONES E INSTALACION PUERTAS METALICA (INCLUYE DESMONTE E INSTALADA, LIJADA, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ACEITE) (COLOR A ELEGIR).	servicio (m2)	0	40	72154402
MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PUERTAS, VENTANAS INCLUYE EL CAMBIO DE VISAGRAS, CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ACEITADAS Y EL MANTENIMIENTO DE BRAZOS HIDRAULICOS, CON TERMINADOS EN PINTURA	servicio (und)	0	16	72152302
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 3 PVC	ml	0	106	72151501
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 2"	ml	0	300	72151501
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2	ml	0	300	72151501
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO INTERNO, REDES ELÉCTRICAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	servicio (ml)	0	59	72151501
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-04-02	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS,SANITARIAS Y ACCESORIOS				

INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE TUBERÍA PVC (CODOS, UNIONES, BUJES, TEE, YEE, SIFÓN, ADAPTADOR, TAPÓN, REDUCCIÓN, TIPO UNIVERSALES), SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	servicio (und)	0	29	72154402
INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE PASO (REGISTROS, CHEQUES, LLAVES, VÁLVULAS, GRIFO SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	servicio (und)	0	2	72154402
INSTALACION A TODO COSTO DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS en PVC 2 "	servicio (ml)	0	12	72154402
BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4 " (INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	servicio (ml)	0	34	72154402
CONEXION A TODO COSTO A RED SANITARIA DIFRENTES 4 " RED DE ALCANTARILLADO 200 MM. TIPO NOVAFORT O SIMILAR .	servicio (ml)	0	34	72154402
INSTALACION DE DUCHA FABRICADA EN METAL, CON Y SIN SALIDA A TINA, 1 LLAVE, TERMINADO EN CROMO Y LA MANIJA	servicio (und)	0	10	72154402
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ORINALES	servicio (und)	0	4	72154402
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SANITARIOS	servicio (und)	0	6	72154402
INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS, LAVAMANOS, DUCHAS SENCILLO INCLUYE ACCESORIOS	servicio (und)	0	10	72154402
ADECUACION Y/0CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 MINCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).SEGÚN DETALLE.	servicio (und)	0	1	72101500

INSTALACION Y ADECUACION PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación	SERVICION(ML)	0	30	72154402
INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES - JUEGO INCRUSTACIONES (PAPELERA, JABONERA LAVAMANOS, GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO).	servicio (und)	0	26	72101500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-005-04-07	**SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTE EN PINTURAS Y ACABADOS				
PAÑETE LISO MUROS, INTERIOR EXTERIOR 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	servicio (M2)	0	404	73181104
APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I Y II CON 2 O 3 MANOS PARA FACHADA COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE LAVADO, Y RETIRO DE PINTURA DETERIORADA	servicio (M2)	0	330	73181104
INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESPEJO DIFERENTES TAMAÑOS BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS	servicio (M2)	0	14	72154402

ESERT- NECESIDAD II

Centro de Costo 3R5B080481 - Activo fijo 164000001282 - BATERIA DE BAÑOS PEQUEÑAS UNIDADES			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		
02-02-02-005-04-07	**SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS**		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTE EN PINTURAS Y ACABADOS			
IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQAUES. FOSOS, Y OBRAS HIDRAULICAS SOMETIDAS A PRESIÓN Y MOVIMIENTO.	servicio (m2)	50	72152600
PAÑETE LISO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	servicio (M2)	25	73181104
RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD, INCLUYE RASPADO Y LIJADO.	servicio (M2)	30	73181104

APLICACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO 2 (3 MANOS FACHADA), INCLUYE ESTUCO, 1 MANO DE PÍNTURA TIPO 2 Y 2 MANOS DE PINTURA DILATACIONES. COLOR SEGUN DISEÑO.	servicio (M2)	30	73181104
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		
02-02-02-005-004-005	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION**		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO			
ALISTADO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.03 M	servicio (M2)	25	72101500
ADECUACIÓN REGATA PARA TUBERIA SANITARIA EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO =0,15M, PROFUNDIDA 0,20M, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA,O TRONZADORA, DEMOLICIÓN, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES.	servicio (ML)	10	72101500
ADECUACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*1M, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECABO COMÚN, PLACA EN CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2*3/16 Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3*3/16" CON PARRILLA EN VARILLA DE 3/8" CADA DIEZ CENTINMETROS, SEGÚN DETALLE.	servicio (UN)	1	72101500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		
02-02-02-005-004-007	**SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS**		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
INSTALACIÓN DE CERÁMICA BLANCO SATINADO 30,5X60 TIPO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE BOQUILLA Y PEGANTE	servicio (M2)	80	72102900
INSTALACIÓN DE CERÁMICA GRIS LISA 43,2X43,2 SEGÚN DISEÑO, INCLUYE BOQUILLA Y PEGANTE.	servicio (M2)	25	72102900
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		
02-02-02-005-04-02	**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS,SANITARIAS Y ACCESORIOS			
MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA Y/O SANITARIA, INCLUYE DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, RETIRO DE VEGETACIÓN. PIEDRAS Y/O SIDIMENTACIÓN	servicio (Und)	2	72154402

MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA Y/O SANITARIA, INCLUYE DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, RETIRO DE VEGETACIÓN. PIEDRAS Y/O SIDIMENTACIÓN	servicio (Und)	2	72154402
DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH SANITARIO.	servicio (und)	5	72154402
DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH DUCHA.	servicio (und)	10	72154402
INSTALACIÓN DE TAPON DE LIMPIEZA DE 4"- DESCOLGADO, INCLUYE YEE, PVCS, TUBERIA PVCS Y TAPON DE LIMPIEZA DE 4´´.	servicio (und)	2	72154402
INSTALACIÓN VALVULA DE PIE CANASTILLA BRONCE 3", INCLUYE UNIVERSAL	servicio (und)	2	72154402
INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA DE REGISTRO 10*10CM.	servicio (und)	2	72154402
INSTALACIÓN DE GRIFERIA DUCHA NOVO DE 3", INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	servicio (und)	10	72154402
INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPONER LINEA MARSELLA, COLOR BLANCO REF. 13011001 TIPO CORONA O EQUIVALENTE, INCLUYE DESAGUE AUTOMATICO, SIFÓN BOTELLA, GRAPAS, ACOMPLE.	servicio (und)	5	72154402
INSTALACION DE TAZA BALTICO EP REF. 113121001, PARA FLUXOMETRO O GRIFERIA, ANTIVANDALICO COLOR BLANCO, INCLUYE TASA.	servicio (und)	5	72101500
INSTALACION DE TUBERIA PVC RED SANITARIA INCLUYE ACCESORIOS	SERVICION(MT)	12	72154402
INSTALACION PUNTO DE DESAGUE PVC 3", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES, INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODOS.	SERVICION(UNI)	5	72154402
INSTALACION PUNTO DE DESAGUE PVC 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES, INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODOS.	SERVICION(UNI)	5	72154402

CENAE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO			
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUES ELEVADOS EN CONCRETO REFORZADO	servicio (M2)	5	72152902
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE PAISAJISMO COMO JARDINES Y FACHADAS	servicio (M2)	70	72101500
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		
02-02-02-005-004-007	**Servicios de terminación y acabados de edificios**		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**

MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CUBIERTAS			
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIELO RAZO EN PANEL YESO, SUPER BOARD, ICOPOR O PVC INCLUYE TERMINADO EN PINTURA	servicio (M2)	400	72152605
INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN PANEL YESO, SUPER BOARD, ICOPOR O PVC INCLUYE TERMINADO EN PINTURA	servicio (M2)	229	72152600
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, TRAGANTES, BAJANTES, AÉREOS DE CUBIERTA INCLUYE TERMINADOS EN PINTURA, IMPERMEABILIZADO, SELLADO Y TODO LOS NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	servicio (M2)	150	72152600
	NOMBRE CUENTA		
	Servicios de instalaciones		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO RED ELECTRICA			
ADECUACIÓN A TODO COSTO DE JARDINES EXTERIORES (Incluye plantas ornamentales, tierra negra y pradización)	servicio (M2)	100	72154402
	NOMBRE CUENTA		
	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA (DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS)	servicio (ML)	90	72154402

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El contratista se compromete con las siguientes condiciones:

El adjudicatario se compromete con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, a realizar **COMITES DE OBRA:** Dentro de la ejecución del contrato se realizara TRES (03) comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos objetos a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato, asesores jurídicos técnicos y económicos, jefe de contratos y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

El lugar de realización de los comités de obra será en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ubicada en el fuerte militar de Tolemaida en el municipio de Nilo- Cundinamarca. **El primer comité de obra se realizara el día martes 10 de septiembre a las 9:00 horas en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

Nota: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el Ordenador del Gasto.

GARANTÍA TÉCNICA Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar una garantía técnica para los servicios , en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, en el cual se indique lo siguiente:

Para el presente proceso de selección el contratista deberá presentar una garantía técnica para los bienes ofrecidos, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, en el cual se indique lo siguiente:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio y los bienes a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes utilizados en los servicios de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

GARANTÍA DE CALIDAD: El contratista garantiza En caso de un requerimiento solicitado por EL CONTRATANTE, éste debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de 48 horas siguientes de haber sido requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a tres (03) días siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de que resulten algunos bienes utilizados para el mantenimiento defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de pedido que se realice en la periodicidad que determine el supervisor del contrato, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

CLAUSULA SEXTA - GARANTIA UNICA
Al contratista se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será: **Artículo 2.2.1.2.3.1.14. *Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015**

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. ***ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.***

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su

obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL.

NOTA: LA GARANTIA DEBERA SER PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA - DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLAUSULA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato. **CLAUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por SECOP II así: las que deba realizar el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se remitirán a la firma **IAM INGENIERIA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S A S – NIT 900.300.610-5** representada legalmente por la señora **JULIANA PARRA RIVERA** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 51.994.626 de BOGOTA DC.** Con domicilio en **CALLE 22BIS No 48-40 INT 3 OF 803** Direcciones electrónicas: **julianaparrarivera@gmail.com** Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá de igual manera a través de la plataforma electrónica del SECOP II al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de suministrar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de suministrar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de suministrar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMAPRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto a que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGIONAL TOLEMAIDA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA DECIMA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer efectiva la Cláusula Décima Tercera.- Caducidad Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.** Los supervisores del presente contrato serán el señor:

Nombre del funcionario:	**MY. ERAZO ORTEGA ROLANDO**
Cargo:	**Subdirector de la ESERT**
Dependencia:	**ESERT**
Supervisor:	**SI**

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores

pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h**. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:**

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectiva, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS**: Calidad de los bienes y/o servicios suministrados **RIESGOS JURÍDICOS**: Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Regulatorios y Riesgos de la Naturaleza **RIESGOS ECONÓMICOS**. Encarecimiento de los Precios, Riesgos de Selección de ofertas artificialmente bajas, la inadecuada proyección de costos por el contratista y no pago dentro de los términos Definidos. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de

sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por subasta inversa presencial no. 117- cenactolemaida-2018 b).según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No 11418 Del 27 de Abril de 2018, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de la

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el comité de adquisiciones. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan el Municipio de Nilo – Cundinamarca - Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMAQUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD**.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente Contrato en Nilo (Cundinamarca), Fuerte Militar de Tolemaida, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO.**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
IAM INGENIERIA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S A S
NIT 900.300.610-5
R/L JULIANA PARRA RIVERA
C.C N° 51.994.626 de Bogotá

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. ERAZO ORTEGA ROLANDO
SUPERVISOR

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo.Bo. MY. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida